

que deberán personarse en el Ayuntamiento que se indica en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terrero, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jerez  
Día: 16 marzo 92

HORA	FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
10,00	1	Viviendas Ayuntamiento de Jerez	70 m <sup>2</sup> .
10,00	2	D. Pedro Márquez Bermejo	5.053 m <sup>2</sup> .
10,15	3	D. Salvador Calderón Capilla	495 m <sup>2</sup> .
10,15	4	D. Manuel Fernández Moreno	297 m <sup>2</sup> .
10,30	5	Cartuja Santa María de la Defensión	883 m <sup>2</sup> .
10,30	5 bis	Cartuja Santa María de la Defensión	650 m <sup>2</sup> .

Cádiz, 12 de febrero de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía Cónica-Montemarta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 21 de febrero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía Cónica-Montemarta, cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas que ejerzan esta actividad, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Francisco Caraballo Molina, D. Luis Fernández de Henestrosa y Rico, D. José Contreras Nagales y D. José Ramón Sabeino Cózar.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Tributarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 14 de febrero de 1992, ha sido depositado la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Tributarios, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales, siendo los firmantes del acta de modificación: D. Valeriano Guerra López y Doñ J. Antonio Aguilero Martín.

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real De-

creto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 17 de febrero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominado: Asociación para la Defensa del Transporte de Viajeros del Sur (Adetranssur), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresas privadas de transporte, siendo los firmantes del acta de constitución entre otros: D. Teófilo Pastor Alvarez, D. Antonio Morante Leiva, D. José Polo Pérez y D. Juan B. Rosa Delgado.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado, a instancia de don Luis Castillo Mesa, como Administrador Solidario de la Empresa Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castilla, SA.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, hace saber que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1. del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar afectada que, en esta Delegación Provincial se tramita expediente a instancia de D. Luis Castillo Mesa; como Administrador solidario de la Empresa «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castilla, S.A» para la concesión de autorización de construcción de un establecimiento Hospitalario de carácter privado, a los efectos de que en plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren oportunas».

Almería, 17 de febrero de 1992.- El Delegado, Francisco J. Muñoz Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de 11 de febrero de 1.992, acordó convocar OPOSICION DE PROMOCION INTERNA para cubrir una plaza de ADMINISTRATIVO-TESORERO, con arreglo a las siguientes

BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO-TESORERO

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante OPOSICION DE PROMOCION INTERNA, de una plaza de ADMINISTRATIVO-TESORERO vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1.991.

La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, y está dotada de las retribuciones propias de dicho Grupo, con nivel de Complemento de Destino 8 y Complemento Específico de 304.872 ptas. anuales. La edad de jubilación es a los 65 años y existe obligación de constituir fianza, con carácter previo a la toma de posesión, conforme lo dispuesto en el artículo 164.2 del R.D.L. 781/1.986.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a cualquiera de las Escalas con Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.
- b) Tener en la Escala a que pertenezca una antigüedad de al menos dos años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, que sólo serán devueltos en caso de no admisión.

#### CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días para oír reclamaciones. Contra ella se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, según establece el artículo 57.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la misma.
  - Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, designado por dicho Colegio entre sus colegiados.
  - En representación del personal, un funcionario de carrera designado por el Delegado de Personal, de igual o superior categoría o titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
  - En representación de la Corporación, un miembro de la misma, o funcionario de los Servicios de Tesorería, Recaudación o Intervención, designado por la Comisión de Personal, de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y el menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

#### SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION:

Al menos 15 días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

#### SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Los ejercicios, eliminatorios, serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, a un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, relativo a los contenidos del programa que consta anexo a la convocatoria, sin ajustarse a ningún tema concreto del mismo.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas sobre cada uno de los temas de que consta el anexo de la convocatoria, tipo test, con respuestas alternativas, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, con un mínimo de 20 preguntas, y un tiempo máximo de realización de 60 minutos.

**TERCER EJERCICIO:** Redacción, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un informe, o solución de un supuesto práctico relativo a la función propia de la plaza, determinado por el Tribunal. Los opositores podrán utilizar los textos legales que estimen convenientes.

#### OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por los miembros del Tribunal.

#### NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobado, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### DECIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1.984, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de aquella podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso de reposición.

#### A N E X O

##### PROGRAMA

##### Materias comunes:

**TEMA 1.-** La constitución española de 1.978: significado y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 2.-** La organización del Estado en la Constitución española de 1.978: La Corona. Las Cortes Generales.

**TEMA 3.-** El Gobierno. El Poder Judicial.

**TEMA 4.-** La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende.

**TEMA 5.-** Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**TEMA 6.-** Organos de Gobierno y Administración local. Clases. Designación y atribuciones.

**TEMA 7.-** El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

**TEMA 8.-** Las Haciendas Locales. Recursos de los Municipios.- Imposición y ordenación de Tributos locales. Recursos en materia tributaria local.

##### Materias específicas:

**TEMA 9.-** La función de Tesorería en la Administración local. Contenido. La Tesorería como puesto de trabajo.

**TEMA 10.-** La Tesorería como Servicio. Recursos que comprende. Funciones encomendadas. Cajas de efectivo y cuentas en Entidades de Crédito. Ingresos de la Recaudación y pago de obligaciones.

**TEMA 11.-** Presupuesto Generales de las Entidades locales: Concepto y contenido. Bases de ejecución. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

**TEMA 12.-** Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación y situación. Modificaciones presupuestarias.

**TEMA 13.-** Ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases. Gastos de carácter plurianual. Liquidación de los Presupuestos.

**TEMA 14.-** La Contabilidad de las Entidades locales. Estados y cuentas anuales. Fiscalización interna y externa de la gestión económica.

**TEMA 15.-** Documentos contables: Concepto. Documentos de contabilidad del Presupuesto de Gastos: Concepto, clases y contenido. Documentos mixtos y anexo para operaciones de multiplicación.

**TEMA 16.-** Documentos de contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Concepto y clases. Documentos de contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería, de valores en depósito y de control de Agentes recaudadores.

**TEMA 17.-** Libros de contabilidad: Concepto y clasificación. Obligatoriedad. Obtención. Llevanza. Conservación.

**TEMA 18.-** Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar.

**TEMA 19.-** La gestión recaudatoria. Concepto. Periodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales: Régimen legal.

**TEMA 20.-** Obligados al pago de las deudas tributarias. Obligados al pago de deudas de Derecho Público no tributarias. Domicilio de los obligados al pago.

